

3179

P1/6676



Dic. 22/4

Proy. de Res. que aprueba el Contrato
de permuta de solares intervenido entre
el Estado y la fra. Emma Reas.

5 Papeles



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de diciembre de 1941.

Núm. 14377

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación del Congreso, por conducto de esa Alta Cámara, el contrato celebrado entre el Estado y la señora Enma Read, de esta ciudad, en virtud del cual la segunda cede al primero el solar No.38 de la Manzana No.255 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, con un área de 576 metros cuadrados 32 centímetros cuadrados, así como las mejoras construídas en dicho solar, a cambio de lo cual el Estado cede a la señora Enma Read los solares No.39 de la Manzana No.255 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo con un área de 294 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados; No.40, de la misma manzana con un área de 211 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados; y No.51 de la misma Manzana, con un área de 280 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados.

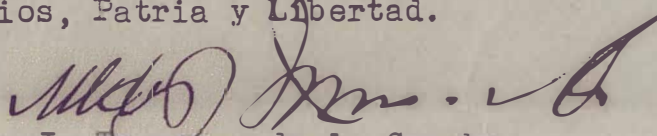
La permuta indicada se ha celebrado con el objeto de utilizar el solar que pertenecía a la señora Enma Read para prolongar la calle Juan Isidro Pérez en el

81/6676

-2-

tramo comprendido entre las calles Hostos alta y Duarte alta, de Ciudad Trujillo.

Dios, Patria y Libertad.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR VIRGILIO ALVAREZ PINA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD SERIE I, NÚMERO 26288, DECIDAMENTE AUTORIZADO POR EL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON OFICIO #13738 SUSCRITO EN FECHA 8 DE DICIEMBRE EN CURSO POR DICHO FUNCIONARIO, DE UNA PARTE;

Y LA SEÑORA ENMA READ SOLTERA, PROPIETARIA, DE ESTE DOMICILIO Y RESIDENCIA, PORTADORA DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD, SERIE I, NÚMERO 18417, DE OTRA PARTE,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE

CONTRATO:

ARTÍCULO 1.- LA SEÑORA ENMA READ CEDE EN FAVOR DEL ESTADO DOMINICANO, EL CUAL ACEPTA, EL SOLAR NRO.38 DE LA MANZANA #255 DEL DISTRITO CATASTRAL NRO.1 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, SITO EN LA CALLE "DUARTE ALTA" DE CIUDAD TRUJILLO, CON UN ÁREA DE QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (576m. 32d.c2.), ASÍ COMO LAS MEJORAS QUE ESTABAN CONSTRUIDAS EN DICHO SOLAR.

ARTÍCULO 2.- ESTA PROPIEDAD FUE UTILIZADA PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "JUAN YSIDRO PEREZ" DE CIUDAD TRUJILLO.

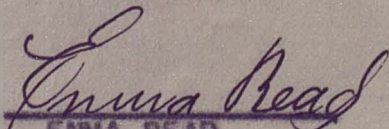
ARTÍCULO 3.- EN COMPENSACIÓN CON EL SOLAR Y LAS MEJORAS CEDIDAS POR LA SEÑORA ENMA READ, EL ESTADO DOMINICANO CEDE A SU VEZ A DICHA SEÑORA, LA CUAL LOS ACEPTA, LOS SOLARES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: SOLAR #39 DE LA MANZANA #255 DEL DISTRITO CATASTRAL #1 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (294m. 33d.c2.); SOLAR #40 DE LA MISMA MANZANA CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS ONCE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (211m. 80d.c2.) Y SOLAR #51 DE LA MISMA MANZANA CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS OCHENTA METROS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (280m.62 dcm2.) TODOS SITUADOS EN CIUDAD TRUJILLO.

ARTÍCULO 4.- QUEDA ESPECIFICADO EXPRESAMENTE QUE LOS SOLARES #39 Y #40 DE LA MANZANA #255 DEL DISTRITO CATASTRAL #1 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, QUE HAN SIDO CEDIDOS POR EL PRESENTE CONTRATO A LA SEÑORA ENMA READ, NO INCLUYEN LAS MEJORAS EN ELLAS CONSTRUIDAS Y QUE EN CONSECUENCIA EL ESTADO DOMINICANO NO GARANTIZA SINO LA PROPIEDAD DE LOS SOLARES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA SEÑORA ENMA READ NO PODRÁ HACERLE RECLAMACIÓN DE NINGUNA ESPECIE RELACIONADA CON LAS SUSODICHAS MEJORAS, LAS CUALES HAN SIDO ADJUDICADAS POR EL TRIBUNAL DE TIERRAS A TERCERAS PERSONAS.

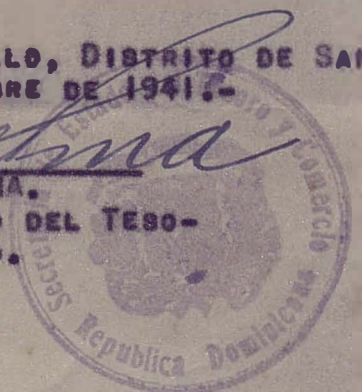
ARTÍCULO 5.- LA SEÑORA ENMA READ ACEPTA EXPRESAMENTE LA CESIÓN DE DICHS SOLARES EN LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA ESPECIE, DANDO DESCARGO AL ESTADO DOMINICANO DE TODA RECLAMACIÓN CON RESPECTO AL SOLAR #38 Y SUS MEJORAS DE LA MANZANA #255 DEL DISTRITO CATASTRAL #1 (CIUDAD TRUJILLO), QUE FUERON UTILIZADOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "JUAN YSIDRO PEREZ".

ARTÍCULO 6.- EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL Y LUEGO DE OBTENIDA ESTA ENVIADO A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA HACER LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES EN EL CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO.

HECHO EN CINCO ORIGINALES, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS --QUINCE-- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1941.-


ENMA READ.


V. ALVAREZ PINA,
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.



Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de diciembre de 1941.


Excelentísimo Doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 14377, de fecha 22 de diciembre de 1941, junto al cual somete a la aprobación del Congreso Nacional el Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y la Sra. Emma Read.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dió una Resolución aprobatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/66677

EL CONGRESO NACIONAL

1703

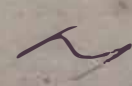
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de diciembre de 1941.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y la Sra. Emma Read.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

201/6698



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 24 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato de permuta de solares suscrito en fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno entre el Estado Dominicano, representado por el señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la señora Emma Read,

DECLARADA LA URGENCIA

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato de permuta de solares convenido entre el Estado y la señora Emma Read en fecha quince de diciembre de 1941, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I, Número 26288, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, de acuerdo con oficio Núm. 13733 suscrito en fecha 8 de diciembre en curso por dicho funcionario, de una parte;

Y la Señora Emma Read soltera, propietaria, de este domicilio y residencia, portadora de la Cédula Personal de Identidad, Serie I, Número 18417, de otra parte,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE

C O N T R A T O:

Artículo 1.- La Señora Emma Read cede en favor del ESTADO DOMINICANO, el cual acepta, el solar Nro.38 de la Manzana #255 del Distrito Catastral Nro.1 del Distrito de Santo Domingo, sito



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

116 LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 104

en el folio..... del libro letra.....

No..... de actantes de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina á razón de do

capítulos interlineales.

Consta firmada por.....

Jefe de los Oficiales.....



[Handwritten signature and scribbles over the stamp]

CONGRESO NACIONAL

Res. q. aprueba el contrato suscrito entre el Estado
ASUNTO: Dominicano y la Sra. Emma Read. PAG. No. 2

en la calle "Duarte Alta" de Ciudad Trujillo, con un área de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (576m. 32d.02.) así como las mejoras que estaban construidas en dicho solar.

Artículo 2.- Esta propiedad fué utilizada para la prolongación de la calle "JUAN YSIDRO PEREZ" de Ciudad Trujillo.

Artículo 3.- En compensación con el solar y las mejoras cedidas por la Señora EMMA READ, el ESTADO DOMINICANO cede a su vez a dicha Señora, la cual los acepta, los solares que se describen a continuación: Solar #39 de la Manzana #255 del Distrito Catastral #1 del Distrito de Santo Domingo con un área de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (294m. 33d.02.); Solar #40 de la misma Manzana con un área de DOSCIENTOS ONCE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (211m. 80d.02.) y Solar #51 de la misma Manzana con un área de DOSCIENTOS OCHENTA METROS, SISENENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (200m. 62dcm2.) todos situados en Ciudad Trujillo.

Artículo 4.- Queda especificado expresamente que los solares #39 y #40 de la Manzana #255 del Distrito Catastral #1 del Distrito de Santo Domingo, que han sido cedidos por el presente contrato a la Señora EMMA READ, no incluyen las mejoras en ellas construidas y que en consecuencia el ESTADO DOMINICANO no garantiza sino la propiedad de los solares, entendiéndose que la Señora EMMA READ no podrá hacerle reclamación de ninguna especie relacionada con las susodichas mejoras, las cuales han sido adjudicadas por el Tribunal de Tierras a Terceras personas.

Artículo 5.- La Señora EMMA READ acepta expresamente la cesión de dichos solares en las condiciones indicadas en el artículo anterior, sin limitación de ninguna especie, dando descargo al ESTADO DOMINICANO de toda reclamación con respecto al Solar #38 y sus mejoras de la Manzana #255 del Distrito Catastral #1 (Ciudad Trujillo), que fueron utilizados para la prolongación de la calle "JUAN YSIDRO PEREZ".

CONGRESO NACIONAL

Res. q. aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Sra. Emma Read.

ASUNTO:

PAG. No. 3

Artículo 6.- El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y luego de obtenida ésta, enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para hacer los registros correspondientes en el Catastro Inmobiliario del Estado.

HECHO en cinco originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los quince días del mes de Diciembre de 1941.-

(Fdo.) Virgilio Alvarez Pina,
Secretario de Estado del
Tesoro y Comercio.

(Fda.) Emma Read.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of the President and Secretaries]



Artículo 5.º - El presente estatuto deberá ser sometido a la consideración del Gobierno Nacional y luego de oída la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para hacer los ajustes correspondientes en el Estatuto Institucional del Senado.

(200) Visado a las 11:00 AM
Secretaría de Estado del
Senado y Justicia

(Firma) Juan José

Este es el texto de la resolución del Senado, en virtud de la cual se aprobó el presente estatuto, el cual se encuentra en el expediente de la causa No. 19411, de fecha 15 de mayo de 1941.



José de las Orotinas
Jefe de las Oficinas de Asesoría Jurídica

REGISTRADA AL NO. 19411
LEGISLATURA
1941

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de espaldas en máquina a razón de dos espaldas impelimentos.

Ciudad Trujillo, D.R., 1941